

Honorable Legislatura Territorial
Presidente

VISTO el desagradable suceso ocurrido en la vivienda particular del matrimonio Vilma Edith Ferreyra de PONCE D.N.I 17.003.294 y Alejandro Héctor PONCE D.N.I 16.740.350.

Que el siniestro ocasionado en dicha vivienda no / ha dejado ningún elemento de valor alguno; y

CONSIDERANDO:

Que es de interés de esta Honorable Legislatura Territorial brindar una ayuda ante tan desagradable suceso.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL
R E S U E L V E

ARTICULO 1o.- OTORGAR un subsidio no reintegrable de AUSTRALES QUINIENTOS (\$ 500,00) al Señor Alejandro Héctor PONCE D.N.I 16.740.350 y/o Vilma Edith Ferreyra de PONCE D.N.I 17.003.294.-

ARTICULO 2o.- El gasto que demande dicha erogación será imputado a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 3o.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa, Cumplido archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA No. 015 /88.-

USHUAIA, 22 FEB 1988

